

**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 141ª SESIÓN ORDINARIA
19 de julio de 2023**

La centésima cuadragésima primera Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa el día 19 de julio de 2023, a las 09:30 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **JOSÉ MIGUEL SANHUEZA DE LA CRUZ**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **CARLOS BERNER BENSAN**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Fomento de la Producción;
- Don **ALEX PAZ BECERRA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; y,
- Don **FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la Sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefa de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretaria de Actas.

1. CUENTA.

a. Avances procesos de renovación y licitación de Créditos con Garantía Estatal, año 2023.

El Director Ejecutivo da cuenta a los Comisionados acerca de los avances del proceso de pago de la renovación del Crédito con Garantía Estatal del año 2023.

Específicamente, la Dirección Ejecutiva informa a los Comisionados que, al día 14 de julio de 2023, se ha realizado el pago del 31,5% del total de los financiamientos, recursos que han sido transferidos a las instituciones de educación respectivas, por concepto de aranceles de los beneficiarios que renuevan su Crédito con Garantía Estatal.

En cuanto al monto pendiente de pago, el Director Ejecutivo indica que las IES se encuentran en proceso de constitución de las Garantías por Deserción Académica, proceso que requiere la entrega de una boleta o póliza de seguro de garantía y la firma con las instituciones financieras de los contratos de fianza, no siendo posible realizar el pago de los Créditos de forma previa a la constitución de la referida garantía.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva señala que 38 IES han entregado la boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata, hecho que permite estimar que este proceso se extienda por un plazo aproximado de 03 semanas.

El Director Ejecutivo hace presente a los Comisionados que, de conformidad al acuerdo adoptado previamente por la Comisión, 07 IES, a saber, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, la Universidad del Alba, la Universidad SEK, el Instituto Profesional IPG, el Instituto Profesional Los Leones, el Instituto Profesional CIISA y el Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, mantienen el proceso de renovación de Créditos con Garantía Estatal del año 2023 suspendido hasta que las mismas regularicen el pago de las Garantías por Deserción Académica, encontrándose todas ellas en proceso de normalización con las instituciones financieras administradoras de los créditos.

Considerando que, pese a existir un menor número de créditos asociados al proceso de renovación, los montos asociados a dicho proceso han mantenido volúmenes similares, los Comisionados propusieron comparar las cifras del proceso del año 2022 y 2023, utilizando para realizar la comparación el valor de la UF promedio de cada anualidad. La Dirección Ejecutiva señala que esta información será entregada en la próxima Sesión de la Comisión.

Respecto de los avances del proceso de Licitación del año 2023, la Dirección Ejecutiva expone a los Comisionados que, en el marco de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, según Ley N° 20.027, del año 2023, la Comisión resolvió adjudicar las Nóminas de Estudiantes que requerirán financiamiento a Banco del Estado de Chile.

En relación a las mencionadas Nóminas, el Director Ejecutivo expone que durante la presente anualidad se incorporaron en las mismas 141.852 estudiantes seleccionados, mientras que el año 2022 se incorporaron 120.842 estudiantes seleccionados. Lo anterior, permite suponer

que un número mayor de estudiantes formalizará su calidad de beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal durante la presente anualidad.

En este sentido, teniendo presente que para efectos de formalizar la calidad de beneficiario del Sistema de Créditos para Estudios Superiores se requiere que los estudiantes suscriban la documentación crediticia, la Comisión, en coordinación con las IES adscritas al Sistema de Créditos de la Ley N°20.027, determinaron un modelo de firma que considera el establecimiento de puntos de firma en algunas sedes de las instituciones de educación superior para que los estudiantes, de dicha IES o de otra casa de estudios puedan suscribir, previa cita, la documentación correspondiente. Asimismo, se dispusieron de locales externos administrados por la misma institución financiera adjudicataria de la Licitación para poder desarrollar el proceso de firma.

En línea con lo anteriormente expuesto, y al igual que en los procesos de licitación previos, se determinó ampliar el conjunto de estudiantes que se han de considerar para efectos de la determinación del monto que debe afianzar la IES, incorporando a todos los estudiantes individualizados en las nóminas de licitación, lo que permitirá que dichos financiamientos sean pagados dentro de este año calendario, ya sea que suscriban su documentación dentro del proceso normal o rezagado de firma.

La Dirección Ejecutiva informa que el proceso de firma inició con fecha 19 de junio de 2023 y que, al 14 de julio de 2023, 56.792 estudiantes agendaron una cita para suscribir su Crédito con Garantía Estatal. Del total de estudiantes agendados, 42.836 estudiantes ya materializaron la firma de su crédito, encontrándose en custodia del banco la documentación de 7.236 estudiantes.

La Dirección Ejecutiva expone que se encuentra previsto un primer pago de los aranceles de los estudiantes que firmaron la documentación asociada al Crédito con Garantía Estatal, correspondiente aproximadamente a 24.000 créditos, para la segunda semana del mes de agosto, programándose un siguiente pago para los últimos días del mes de septiembre.

b. Ejecución presupuestaria Comisión Ingresas, año 2023.

El Director Ejecutivo da cuenta a los Comisionados acerca de los avances de la Ejecución Presupuestaria del año 2023, señalando que la mayoría de los gastos mantienen una estructura lineal a lo largo del año, y que el monto aprobado como presupuesto para los gastos de operación de la Comisión para esta anualidad se encuentra ejecutado, al mes de junio del año 2023, en un 50% aproximadamente.

Por otro lado, la Dirección Ejecutiva indica que se ha recibido el 76,8% de los ingresos presupuestados, encontrándose pendiente por percibir, al no encontrarse la cuota devengada, el

pago de la última cuota correspondiente al aporte que deben realizar las instituciones de educación superior para financiar el presupuesto operativo de la Comisión.

El detalle de la Ejecución Presupuestaria se encuentra contenido en el cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA A JUNIO DE 2023

miles de \$

	2023		Presupuesto por Ejecutar/ Deficit	% Presupuesto Ejecutado
	Ejecución	Presupuesto		
SALDO INICIAL DE CAJA	28,000	28,000	0	100.0%
INGRESOS AÑO 2023				
APORTES IES año 2023	2,087,151	2,790,397	703,246	74.8%
APORTES IES AÑO 2022 COBRADOS EN 2023	17	17	0	100.0%
APORTE FISCAL	343,808	382,009	38,201	90%
INGRESOS + SALDO INICIAL DE CAJA	2,458,976	3,200,423	741,447	76.8%
GASTOS OPERACIONALES				
	2,458,976	3,200,423		
REMUNERACIONES				
	1,045,940	2,136,058	1,090,118	49.0%
Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales (Transitorios)	72	3,500	3,428	2.1%
Remuneraciones Reguladas por Código del Trabajo	1,045,868	2,132,558	1,086,690	49.0%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
	478,443	1,016,768	538,325	47.1%
ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	49,992	108,941	58,949	45.9%
TEXTILES VESTUARIO Y CALZADOS DE PERSONAL		650	650	0.0%
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	2,393	4,500	2,107	53.2%
Materiales de oficina	526	1,000	474	52.6%
Materiales y Útiles de Aseo	1,167	2,800	1,633	41.7%
Insumos, repuestos y accesorios Computacionales	700	700	0	100.0%
SERVICIOS BÁSICOS	22,156	40,813	18,657	54.3%
Electricidad	3,728	9,000	5,272	41.4%
Agua	372	650	278	57.2%
Correo	332	650	318	51.1%
Telefonía Fija	2,907	4,188	1,281	69.4%
Telefonía Móvil	281	891	610	31.5%
Acceso a Internet	14,536	25,434	10,898	57.2%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3,678	4,726	1,048	77.8%
Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2,440	3,000	560	81.3%
Mantenimiento y Reparación de otras Maquinarias y Equipos	1,238	1,726	488	71.7%

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	6,894	12,866	5,972	53.6%
Publicación avisos en Prensa	971	1,250	279	77.7%
Servicio de Mantenición y Diseño Página web	5,923	11,616	5,693	51.0%
SERVICIOS GENERALES	6,159	27,412	21,253	22.5%
Servicio de Vigilancia (Alarma)	796	1,592	796	50.0%
Pasajes y Fletes y Bodegaje	1,294	3,970	2,676	32.6%
Salas Cunas y/o Jardín Infantil	3,879	21,628	17,749	17.9%
Otros (Suscripciones a Diarios y/o Revistas especializadas)	190	222	32	85.6%
ARRIENDOS	45,822	95,206	49,384	48.1%
Arriendo de Edificios	44,292	90,000	45,708	49.2%
Arriendo de Mobiliario y otros	1,530	5,206	3,676	29.4%
SERVICIOS FINANCIEROS y SEGUROS	25,479	37,795	12,316	67.4%
Primas y Gastos de Seguros	25,479	37,550	12,071	67.9%
Gastos Bancarios		245	245	0.0%
CAPACITACIÓN	1,885	3,000	1,115	62.8%
SERVICIOS INFORMÁTICOS	218,940	459,330	240,390	47.7%
Servicio de Datacenter (Ibsur)	59,919	122,923	63,004	48.7%
Servicio de Administración de Datacenter	72,820	141,869	69,049	51.3%
Arriendos de Licencias y Softwares operativos	36,999	52,378	15,379	70.6%
Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos	24,000	76,160	52,160	31.5%
Recaudación Reprogramación	25,202	66,000	40,798	38.2%
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	93,672	218,229	124,557	42.9%
Auditoría EE.FF.		2,500	2,500	0.0%
Revisión Endosos (cartera de créditos)	2,772	30,000	27,228	9.2%
Call Center	90,900	185,729	94,829	48.9%
OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,373	3,300	1,927	41.6%
Gastos Menores	1,270	3,000	1,730	42.3%
Derechos y tasas (Patentes)	103	300	197	34.3%

ADQUISICION ACTIVOS INTANGIBLES Y FISICOS	4,871	13,000	8,129	37.5%
Mobiliarios y Otros		4,500	4,500	0.0%
Máquinas y Equipos de Oficina	842	1,500	658	56.1%
Equipos Computacionales y Periféricos	4,029	7,000	2,971	57.6%

Aportes por cobrar del ejercicio 2023	340,237	
Saldo Caja final ajustado	589,484	34,597

Por último, el Director Ejecutivo da cuenta a los Comisionados de la ejecución presupuestaria asociada al prepuesto operativo correspondiente a CORFO, cuyo detalle se encuentra contenido en el siguiente cuadro resumen:

Ejecución Presupuestaria año 2023
Fondo por Rendir CORFO
miles de \$

2023
Ejecución

SALDO INICIAL DE CAJA	188,951
INGRESOS 2023	

GASTOS OPERACIONALES	67,410
----------------------	--------

REMUNERACIONES	61,927
Remuneraciones Reguladas por Código del Trabajo	61,927
Otras Remuneraciones (Finiquitos)	

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,483
ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	
SERVICIOS BÁSICOS	218
Electricidad	218
ARRIENDOS	5,265
Arriendo de Edificios	5,265

Saldo Caja final al 30 de junio del 2023	121,541
--	---------

ACUERDO: Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y los antecedentes que se acompañan a la presente Sesión, los Comisionados toman conocimiento de la ejecución presupuestaria, a junio del año 2023, de la Secretaría Administrativa de la Comisión y de los recursos correspondientes al Convenio CORFO, teniéndolo por aprobado para todos los efectos que resulten pertinentes.

c. Invitación Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados.

La Dirección Ejecutiva da cuenta a los Comisionados acerca de la invitación que recibió para participar de la Sesión de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados, a celebrarse el día 25 de julio de 2023, que tiene como objeto discutir sobre la tramitación del proyecto de Ley que modifica la Carta Fundamental para extinguir las deudas y obligaciones contraídas en virtud de la Ley N°20.027, que establece normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior, correspondiente al Boletín N°15.961-07.

Al respecto, el Director Ejecutivo expone que participará de dicha Sesión a través de medios electrónicos, quedando atento a las observaciones y comentarios que pudieran emitir los Comisionados en los próximos días.

2. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES, AÑOS 2021 Y 2022.

El Director Ejecutivo hace entrega a los Comisionados de los Estados Financieros de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, correspondientes al año 2021 y 2022, los cuales han sido auditados por la empresa independiente Fortunato y Asociados Auditores Consultores, quienes fueron contratados luego de un proceso de licitación pública.

La Dirección Ejecutiva hace presente que los referidos Estados Financieros han sido confeccionados de acuerdo con los Principios de Contabilidad General de la Nación NICSP, criterios aprobados por la Contraloría General de la República, no presentando observaciones.

Adicionalmente, y en relación al patrimonio de la Comisión, la Dirección Ejecutiva señala que el patrimonio final en el periodo auditado es de \$-54.681.000, el que se explica por la pérdida contable reflejada en el año 2022, correspondiente, en su mayoría, a costos asociados al programa de Reprogramación de Créditos que se desarrolló durante los años 2020 y 2021, los cuales, para asegurar la continuidad del programa, debieron ser financiados con cargo al presupuesto operativo de la Comisión.

En este contexto, el Director Ejecutivo indica a los Comisionados que presentará, en una próxima Sesión de la Comisión, todos los antecedentes relativos al proceso de Reprogramación con la finalidad de determinar las acciones que se desarrollarán, teniendo especialmente presente las comunicaciones y gestiones realizadas por la Secretaría Administrativa para obtener la restitución de dichos fondos, manteniendo el flujo de caja requerido para la operación del servicio.

ACUERDO: *Sobre la base de lo informado por la Dirección Ejecutiva, los Comisionados acordaron aprobar el Informe de Auditoría de los Estados Financieros de la Comisión de los años 2021 y 2022, delegando en el Director Ejecutivo las facultades necesarias para incorporar eventuales comentarios y observaciones que sean presentados por los Comisionados, sin posterior acuerdo de esta Comisión.*

Adicionalmente, los Comisionados acordaron revisar, en una próxima Sesión de la Comisión, el detalle de los gastos del proceso de Reprogramación, con la finalidad de determinar la procedencia de gestiones tendientes a obtener la restitución de dichos montos, o bien, la forma de restablecer el flujo de caja requerido para la operación del servicio. Ello, teniendo especialmente presente el

análisis de los efectos que puede producir el registro de patrimonio negativo en los Estados Financieros Auditados de la Comisión.

3. VARIOS.

a. Actualización de Manuales de Procedimientos: Revisión y otorgamiento de beneficios de pago del crédito y de Gestión de Cuentas Corrientes y custodia de documentos valorados.

El Director Ejecutivo expone a los Comisionados que resulta necesario actualizar, en virtud de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República ("CGR") y de la mayor automatización en la obtención de los antecedentes que permiten asignar los beneficios de pago del Crédito con Garantía Estatal, los Manuales de Procedimientos relativos a la gestión de Cuentas Corrientes y custodia de documentos valorados, y de revisión y otorgamiento de los beneficios de pago.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva señala que el Manual de Procedimientos para la Gestión de Cuentas Corrientes y Custodia de Documentos Valorados, es un instructivo en virtud del cual se sistematizan las actividades de manejo, custodia, registro, análisis, y control de los fondos y documentos valorados de la Secretaría Administrativa, cuyo texto fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°72, de fecha 03 de abril de 2019, siendo necesario incorporar en su contenido, las instrucciones impartidas por el organismo contralor, mediante el Dictamen N°E324651/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, relativas al manejo y control de Cuentas Corrientes bancarias de los servicios públicos y municipalidades.

El detalle de los procesos de control que se incorporan al Manual, así como también el detalle de los cambios realizados, se individualizan en una minuta que se acompaña a la carpeta de la presente Sesión, la que es analizada por los Comisionados y se entiende formar parte íntegra de esta Acta.

Por otra parte, el Director Ejecutivo indica que, con la finalidad de facilitar el proceso de postulación a los beneficios de pago del Crédito con Garantía Estatal, la Comisión suscribió un contrato con PREVIRED y un Convenio con Servicio de Impuestos Internos ("SII") para obtener la información de renta de los postulantes a los beneficios de pago del Crédito con Garantía Estatal de forma automatizada, reduciendo en consecuencia el número de documentos que éstos deben acompañar para acceder a dichos beneficios.

En este contexto, resulta necesario someter a la aprobación de la Comisión, la actualización del Manual de Procedimientos para el análisis y revisión de antecedentes para el otorgamiento del Beneficio de suspensión de pago de cuotas por cesantía o desempleo; y del

Manual de Procedimientos para la aprobación y otorgamiento del Beneficio de pago de cuotas contingencia a la renta, destacando las siguientes modificaciones:

1. En ambos manuales se incorpora el procedimiento mediante el cual se obtienen los datos desde PREVIRED y SII, la que es utilizada para verificar la información de sueldos y/o honorarios de los postulantes a los beneficios, identificando los documentos que ya no son requeridos para realizar la postulación.
2. Son eliminados de ambos manuales los criterios de revisión documental utilizados con anterioridad al proceso de automatización para la asignación de los beneficios de pago, toda vez que dichos datos son validados por PREVIRED y/o SII.
3. En ambos manuales se incorporan controles que permiten verificar que la información recibida por la Comisión coincide con la consulta realizada a PREVIRED y/o SII, tales como la recepción de información del mismo número de postulantes respecto del cual fue enviada la consulta.
4. En el caso del Manual de Procedimientos para el análisis y revisión de antecedentes para el otorgamiento del Beneficio de suspensión de pago de cuotas por cesantía o desempleo:
 - a) Se incorporan los criterios relativos al pago de pensiones básica solidaria/ invalidez/ sobrevivencia/ becas de estudio y licencias médicas, especificando si estos ingresos constituyen o no renta para efectos del cálculo beneficio; y,
 - b) Se actualiza el criterio para determinar la cesantía y/o desempleo, requiriendo que los postulantes no registren ingresos, a lo menos, durante los 30 días anteriores a la fecha de postulación.
5. En el caso del Manual de Procedimientos para la aprobación y otorgamiento del Beneficio Contingencia a la Renta se incorporan los siguientes criterios:
 - a) Se especifica que los ingresos provenientes de pensiones básica solidaria/ invalidez/ sobrevivencia/ becas de estudio, de dividendos e intereses mobiliarios, no permiten verificar una capacidad mínima de pago, o bien, estos no constituyen renta, circunstancia que impide la asignación del beneficio al constatar una situación de incapacidad de pago cuando sólo se declara este tipo de ingresos.
 - b) Se incorpora la regla aprobada por la Comisión en su Sesión Ordinaria N°127, de fecha 17 de marzo de 2021, mediante la cual estableció que se verificará una situación de incapacidad de pago de conformidad con lo señalado en el artículo 61 del Reglamento, cuando los deudores postulantes al beneficio de contingencia a la renta no acrediten ingresos en los 6 últimos meses de la grilla, haciendo aplicable el beneficio de suspensión de pago por cesantía o desempleo.
 - c) En la antes referida Sesión se determinó también que para el caso de aquellos deudores que registran sus primeros ingresos como persona natural durante los meses que se deben considerar para la asignación del beneficio, el promedio de la renta considerará el número de meses transcurridos entre su primer ingreso y el último mes que corresponde revisar según la fecha en que haya efectuado su postulación, es decir, sus ingresos totales se dividirán por el número de meses

transcurridos entre el mes que se registre el primer ingreso y el último mes que corresponda evaluar.

ACUERDO: *Los Comisionados, sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, de los documentos presentados a su consideración, entre los cuales se encuentran el texto de los manuales de procedimientos de revisión y otorgamiento de beneficios de pago del crédito y de Gestión de Cuentas Corrientes y custodia de documentos valorados, y sus correspondientes minutas, todos documentos adjuntos a la carpeta correspondiente a la presente Sesión y los cuales se entienden formar parte de esta Acta, acordaron, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada por la Secretaría Administrativa de la Comisión relativa a la actualización de los Manuales de Procedimientos ya referidos, delegando en el Director Ejecutivo de la Comisión las facultades para dictar los actos administrativos correspondientes que permitan llevar a efecto y dar fuerza y vigencia jurídica al presente acuerdo, pudiendo realizar también todos los actos necesarios para su publicación, de resultar pertinente.*

b. Cuenta Pública año 2022.

La Dirección Ejecutiva expone que, en el mes de mayo de 2023, fue remitida, vía correo electrónico, a los Comisionados copia del texto de la Cuenta Pública de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores del año 2022, documento que contiene, junto a los antecedentes de la gestión de este organismo público, datos y estadísticas relativas al funcionamiento del Crédito con Garantía Estatal de los estudiantes que se encuentran en etapa de estudios y también en etapa de pago, información que puede resultar de utilidad para los diferentes actores del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior de la Ley N°20.027.

ACUERDO: *Sobre la base de lo informado por la Dirección Ejecutiva, los Comisionados ratificaron el texto de la Cuenta Pública presentada por la Secretaría Administrativa, teniendo por aprobado su contenido, acordando facultar al Director Ejecutivo para incorporar los eventuales comentarios u observaciones que se presenten con posterioridad, sin acuerdo posterior de la Comisión.*

Siendo las 11:00 horas, se da por concluida la Sesión.

Firman:



JOSÉ MIGUEL SANHUEZA DE LA CRUZ
Miembro Suplente
Ministro de Educación



MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS
Miembro Suplente
Directora de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



CARLOS BERNER BENSAN
Miembro Suplente
Vicepresidente Ejecutivo
Corporación de Fomento de la Producción



ALEX PAZ BECERRA
Miembro Suplente Representante
Universidades CRUCH



FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA
Miembro Representante
Institutos Profesionales y
Centros de Formación Técnica

Firma como Ministro de Fe:


TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora del
Sistema de Créditos para Estudios Superiores



DIRECTOR
EJECUTIVO

Santiago, 19 de julio 2023